

Representante Asociación YOLIHUANI
c/ Lastre, 17
35107 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Asunto: Resolución inscripción asociación.

Con fecha **17 ABR. 2013** se ha dictado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD POR LA QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Examinados los expedientes de las entidades relacionadas en el Resuelvo,
Analizadas las solicitudes formuladas por las citadas entidades para que sean inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias las inscripciones solicitadas; que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no están incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias las entidades que seguidamente se relacionan, con el número indicado:

ASOCIACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA YOLIHUANI	G1/S1/19423-13/GC
---	-------------------

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento, Participación Ciudadana y Juventud, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4. 1. a) y 2 del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.”

Lo que le traslado a Vd. a efectos de notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, le comunico que podrá retirar la correspondiente documentación en el Registro de Asociaciones de Canarias, sito en la c/ Agustín Millares Carló, nº 18, 4ª planta, Edificio Usos Múltiples II, de Las Palmas de Gran Canaria, informándole que para su entrega a persona distinta del representante deberá acreditar estar autorizado a dicho efecto.

Al objeto de retirar la documentación señalada deberá solicitar **cita previa en el teléfono de atención al ciudadano 012**, donde se le indicará fecha y hora para ser atendido por el personal del Registro de Asociaciones de Canarias.



Francisco Javier Rodríguez del Castillo
Jefe de Servicio de Entidades Jurídicas